

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión en la Contratación de Tecnología. Ministerio de Educación". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 13 de abril de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Gestión en la Contratación de Tecnología. Ministerio de Educación**". Auditoría de

gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 149 /10

Auditoría
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 97/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 25° de la misma prescribe que: " - Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada."

Que por la Resolución AGC N° 97/10 fue aceptada la renuncia presentada por el Cdor. Luis Alberto Cowes, DNI N° 16.063.717, a su cargo de Director General de la Dirección General de Administración de la AGCBA, a partir del 15 de abril de 2010.

Que mediante Nota (Mesa de Entrada N° 1116/10), del 13 de mayo de 2010, suscripta por el Cdor. Luis Alberto Cowes, se ha puesto a consideración del Cuerpo el informe de su gestión, en cumplimiento de lo establecido en el Art. N° 25 de la Ley N° 70, por su desempeño en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración, desde el 12 de diciembre de 2007.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar el informe final de gestión mencionado, por el período comprendido entre 12/12/2007 y el 15/4/2010, como así también, el pago de la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

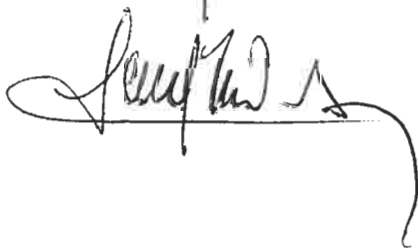
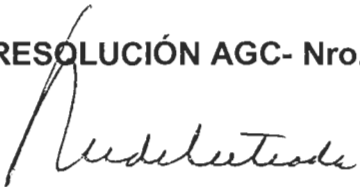
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el informe final de gestión, según el Art. 25 de la Ley Nº 70, presentado por el Cdor. Luis Alberto COWES, DNI Nº 16.063.717, por su desempeño en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración de la AGCBA, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2007 y el 15 de abril de 2010.

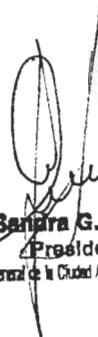
ARTÍCULO 2º: PÁGUESE al Cdor. Luis Alberto COWES, DNI Nº 16.063.717, la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 150 /10



Dr. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 240/09, el Acta de Reunión de fecha 27/04/10 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, mediante Memorando DGOySP N° 397/10, somete a consideración del Cuerpo Colegiado lo decidido en el punto 2.3 del Acta citada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, incorporar al Plan Anual de Auditoría para el año 2010, el Proyecto de Auditoría N° 1.10.16 denominado "Plan Urbano Ambiental", de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la incorporación del Proyecto N° 1.10.16 de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente, quedando modificado, en consecuencia, el ANEXO I de la Resolución AGC N° 240/09.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 151 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 151 /10

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Gódlgo de Proyecto:	Nombre del Proyecto:	Tipo de Auditoría	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas	Justificación del proyecto:
1.10.16	PLAN URBANO AMBIENTAL	Relevamiento	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios. También relevar las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora y la sujeción a la normativa vigente en la materia respectiva.	Plan Urbano Ambiental	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Consejo del Plan Urbano Ambiental	A determinar en el Relevamiento	2009	3.400	Encomendado por la Legislatura de la CABA , conforme Ley 2930

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J-2-

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la agente Miryam Delia LETAMENDI, (Legajo AGC N° 287), ha solicitado la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la agente Miryam Delia LETAMENDI, (Legajo AGC N° 287), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 152 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 61/08, 132/08, 79/09 y 1/10 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 18 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas se aprobaron las contrataciones, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de las personas que se enuncian y se fueron modificando por otras, en ciertos casos, las fechas de vencimiento de dichos contratos, como así también, sus montos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto modificar el monto de los contratos celebrados con las personas citadas, como así también, rescindir uno de los mismos, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

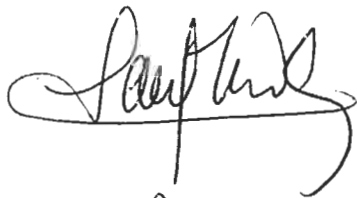
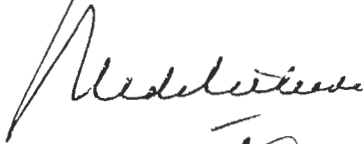
ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, al 30 de abril de 2010, el contrato de Locación de Servicios de la Srta. Maria Pía PORTILLO MONGUELLI, DNI N° 33.374.601 que fuera aprobado por la Resolución AGC N° 1/10.

ARTÍCULO 2º INCREMENTÁSE, a partir del 1º de mayo de 2010, el monto mensual de los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las siguientes personas y según la suma que en cada caso se indican:

- Victoria GARCÍA OLANO, DNI N° 5.078.012 mas pesos novecientos (\$ 900).
- Natalia ARNAUDO, DNI N° 31.192.544 mas pesos cuatrocientos (\$ 400).
- Paulo VITAVER, DNI N° 11.988.550 mas pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 153 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 367/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 367/09, se han renovado los contratos de las personas que se enuncian, hasta el 30 de junio de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos referidos y rescindir otro, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTANSE, los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a partir del 1° de mayo de 2010, respecto de las personas y según las sumas que se indican a continuación:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	INCREMENTO DEL MONTO MENSUAL DE LOS RTTD A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2010
917	ABATE, Esther	27-03973301-9	1.000,00

952	ACCORSI, Jorge	20-10897974-8	920,00
671	ACOSTA, Gerardo	20-12861013-9	604,00
918	AHUMADA, José F.	20-28495267-8	260,00
972	ALAMOS, Ariana	27-28305408-5	500,00
1023	ALBERINI, Miguel	20-12829642-6	500,00
974	ALTHABE, Javier	20-17108478-5	460,00
1013	AMOR, María M.	27-33182059-3	580,00
936	ANDISCO, Diego	20-24448195-8	2.600,00
840	ANDISCO, Julián	27-26329323-7	660,00
975	ARAGONES, Gusta	20-18272480-8	920,00
899	ARTAGAVEYTIA, Gastón	20-29696117-6	800,00
996	AYASTUY, Lisandro	20-26656543-8	1.448,00
826	BALASINI, Maria	27-24822954-9	805,00
716	BALONGA, GLADYS	27-14120158-7	766,80
794	BARRA, Marco A.	20-22822892-4	650,00
957	BERKOWSKI, Sandra	27-16131297-0	500,00
912	BERTELLA, María	27-12217344-0	939,00
953	BISCEGLIA, Germán	20-26622119-4	240,00
913	BLANCHAR, Corina	27-26874233-1	550,00
1005	BOBRYKOWICZ, Andrés	20-26326711-8	1.020,00
908	BONAPARTE, Magdalena	27-33935476-1	200,00
848	BROSSY, María G.	27-29920637-3	1.000,00
1001	BUCINO, Siro S.	20-22337451-5	600,00
930	CABRERA, María	27-24231266-5	460,00
919	CANEPA, Mercedes	27-32262473-0	230,00
1020	CARESANO, Camila	27-31604920-1	150,00
948	CARLINO, Cesar	20-08340716-7	1.000,00
1027	CARRASCO, Maximiliano	20-28464324-1	1.110,00
763	CASTELUCCI, Mariana	27-30043662-0	150,00
1011	CHEMEZ CODINA, Claudia	27-29620644-5	150,00
963	CICHERO, Silvia	27-12425813-3	740,00
1030	CLAVER BELLO, Agustina	27-29577549-7	900,00
915	CLAVIJO, Federico	20-25649085-5	850,00
949	COGORNO, César	20-04494356-6	900,00
1004	COLET, Nicole	27-92795464-3	1.360,00
906	COPA, Pablo J.	20-17337615-5	700,00
884	COSTAS, Juan Manuel	20-31703701-6	1.026,40
846	COTTONE, Alejandro	20-25997530-2	600,00
925	DE ABREU, Ana L.	27-24030123-2	300,00
792	DE ANTA, Armando	20-04527624-5	1.000,00
983	DE SA SOUZA, Julián	20-25439065-9	480,00
886	DE SARIO, Graciela	27-12516540-6	1.330,00
1000	DELGADO, Alejan	20-10929875-2	500,00
976	DENEVI, Lucia	27-30181313-4	1.400,00
955	DESENZANI, Eva	27-05078278-1	700,00
668	DI BENEDETTO, Liliana	27-14976375-4	712,60
991	DI COSTANZO, Diego	20-29316154-3	500,00
869	DIAGO, Romina	27-25371466-8	550,00
1007	DIAZ TEJEDA, Marcela	27-12080252-1	780,00
946	DIAZ, José Leonel	20-26153568-9	2.130,00

944	DIEZ, Natalia Rocío	27-27864936-4	500,00
995	DONATTI, Alfredo	20-04312298-4	1.000,00
1035	ESCALANTE, María	23-30422542-4	450,00
943	ESQUERRO, María	27-22366776-2	1.000,00
994	FARIAS COLLINI,	27-21982132-3	560,00
879	FERNANDEZ, María	27-29718592-1	728,00
922	FIGUEROA, Carol	27-26074807-1	912,00
890	FILONE, Alejand	20-28166098-6	1.632,00
956	FITTE, Lucila	27-26280217-0	740,00
990	FORNO, Hipolito	23-32327688-9	210,00
1026	FRANCHI, Federi	20-31315444-1	400,00
998	FRANCO, Maria R	27-22347791-2	480,00
1002	GAGGERO, Sebast	20-24529660-7	800,00
961	GALANTERNIK, Ta	27-17826284-5	1.120,00
1036	GARCIA SINESIA,	27-13915425-3	800,00
933	GARCIA TUÑON, B	27-05198251-2	762,00
903	GARCIA, Hernan	20-20892898-9	600,00
1006	GASCO, María de	27-11566698-9	510,00
739	GIANGUZZI, Lucí	27-32532444-4	200,00
968	GIRAUDO, Marian	27-31137455-4	500,00
893	GONZALEZ QUESNE	27-29937916-2	692,00
987	GOTTER, Maria L	23-21657077-4	200,00
859	GUTIERREZ, Marc	20-22098697-8	1.484,00
821	GUTIERREZ, Paul	27-22426705-9	894,00
834	GUTIERREZ, Serg	20-31108531-0	1.777,00
883	IARLORI, Sebast	20-26036104-0	1.110,00
835	ICKOWICZ, Dana	23-25668865-4	1.300,00
780	IGLESIAS, Pablo	23-21354675-9	1.120,00
842	IVALDI, Maria A	27-17363465-5	1.100,00
1022	JAIME, Andres A	20-16940463-2	690,00
1028	JELCIC, JENNIFE	27-35118889-3	1.020,00
878	KELLY, Nora Ele	27-04503676-1	939,00
951	KOMISUK, Ivis M	27-16975275-9	400,00
781	LEGUIZAMON, Bea	27-05308254-3	1.100,00
666	LLENAS, Horacio	20-04197336-7	604,00
1029	LOPEZ, Carlos M	20-12934550-1	800,00
988	LOPEZ, Marcelo	23-17219004-9	1.180,00
954	LUCCHESI, Gabri	20-30915753-3	1.400,00
873	LUQUES, Maria X	27-22775663-8	450,00
793	MACHUCA MAÑEZ,	27-20345524-6	1.550,00
969	MALASPINA, Patr	27-28298722-3	700,00
941	MARABOTTO, Carl	20-30393128-8	700,00
971	MARSILIA, Alicia	27-14679221-4	1.020,00
722	MARTIN, Ricardo	20-08265061-0	900,00
921	MARTINEZ BONORA	27-26766278-4	800,00
889	MARTINEZ, Gabri	27-24201209-2	520,00
633	MARTINEZ, Sandr	27-17958409-9	570,00
937	MAURI, Sebastia	20-27085669-2	400,00
999	MIAS, Fernando	20-21966885-7	1.740,00
646	MINGRONE, Pascu	20-07779303-9	600,00

992	MORALES, Norbet	20-17162362-7	600,00
844	MORALES, Renato	23-32000126-9	600,00
1031	MORELLI RIENZI,	20-16579716-8	800,00
864	MORO, Gaston Fe	20-22987490-0	1.330,00
993	NAVAZZOTTI, Hec	23-10821735-9	500,00
880	NUÑEZ, Clara Ma	27-05325077-2	1.620,00
947	OCAMPO, María E	23-18307075-4	510,00
1032	ONEGA, Mirta GI	27-13308733-3	900,00
881	ONTIVEROS, Clau	23-26360968-9	728,00
960	ORONA, María Fe	27-26488846-3	500,00
783	ORREGO, Rosa Am	23-24177441-4	800,00
904	OSSORIO ARANA,	23-29044742-9	760,00
819	PACHECO OLIVERA	20-32767859-1	200,00
914	PAGLIARO, Carla	27-26894119-9	450,00
984	PECHERSKY, Male	27-22963607-9	1.270,00
833	PELOROSSO, Alic	23-14150850-4	544,00
841	PEREZ DAVILA, M	27-26786372-0	500,00
888	PEREZ RINGIUS,	27-21474737-0	1.777,00
989	PETRERA, Santia	23-31877555-9	350,00
850	PONCES GALLO, N	20-34767440-1	910,00
787	QUEIMALIÑOS, Da	27-32639589-2	250,00
897	QUINTANA, Brend	27-11113182-7	1.100,00
910	QUIRNO COSTA, J	20-22706139-2	720,00
923	RABAI, Miguel A	20-10703302-6	1.000,00
980	REBECCHI, Pablo	20-28504742-1	360,00
986	REDES VIDART, A	27-92890258-2	200,00
942	REGGIO, Daniel	20-31694456-7	260,00
839	REINA, Sara Fab	27-18151322-0	500,00
678	RIVADENEIRA, Me	27-05010522-4	670,00
997	RIVAROLA, Edgar	20-16046198-6	600,00
1008	RODRIGUEZ, Albe	20-11097871-6	510,00
1019	ROMERO VILLANUEVA	20-18573334-4	1.000,00
843	ROSALES, Héctor	20-13290501-1	700,00
837	ROSSENBLUM, Sergio	20-21110408-3	1.288,00
962	RUSCICA, Gabriel	23-23602226-9	1.080,00
789	SAEZ MOYANO, Pa	20-34004016-4	150,00
932	SALGUERO, Diego	20-24213232-8	800,00
973	SALOMON, Virginia	27-24966265-3	580,00
885	SANCHEZ, Luis E.	20-05521274-1	1.286,00
966	SANCHO, Rocío I.	27-33334505-1	548,00
958	SANDOVAL JUNYEN	23-29714824-9	200,00
982	SANFRINI, Jessica	27-26523112-3	500,00
894	SCULARI, Mirta	27-21881134-0	1.088,00
1024	SHIMOYAMA, Eduardo	20-28128827-0	800,00
985	SILGUERO ROLON,	27-93765722-1	420,00
1034	SILVA, Miguel A	20-12137557-6	600,00
928	SPINELLA, Gonzalo	20-27592687-7	200,00
927	SUAREZ CRUZADO,	27-35117572-4	548,00
887	SZNAIDER, Bettina	27-22964723-2	1.330,00
929	TASSILE, Merced	27-31009582-1	500,00

1015	TECCE, Natalia	23-34999212-4	1.020,00
977	TERRIZANO, Sebastián	20-16056736-9	1.280,00
920	TESSARO, María	27-22732379-0	150,00
964	TOMA, Federico	20-28801604-7	400,00
827	TUBILLA, Sebastián	20-29394587-0	1.090,00
938	VASQUEZ, Susana	27-05909333-4	300,00
1010	VEGA, Cecilia	27-22848473-9	350,00
1033	VELAZCO, Leonardo	20-27202849-5	750,00
858	VERA, Gladys	27-23179377-7	1.088,00
857	VERA, Oscar	20-16950933-7	1.451,00
849	VILLAMONTE, Liliana	27-10469180-9	1.100,00
965	WILLI, Antonio	20-32639626-6	200,00
782	WUTZKE, Marisol	27-26987297-2	280,00
891	YOFRIDA, Lorena	23-23221259-4	1.890,00

ARTÍCULO 2º: DÉJASE SIN EFECTO, al 31 de mayo de 2010, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Haydée COPOLECHIO, (Legajo N° 863).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 154 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto otorgar complementos de haberes transitorios, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente y dejar sin efecto otros, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUENSE los incrementos de los complementos salariales transitorios vigentes, con reserva de sus respectivas categorías de revista en la planta, a partir del 1º de mayo de 2010, a los agentes y de acuerdo a las sumas mensuales que se detallan seguidamente:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	INCREMENTO SOBRE EL COMPLEMENTO SALARIAL TRANSITORIO VIGENTE \$
294	ALTAMIRANO, Car	240,00
817	APESATO, Marian	80,00
389	ARDANAZ, Matias	240,00
805	BELETZKY, Ivan	160,00
813	BOLLINI, Patric	160,00
290	CABRERA ORTIZ,	240,00
578	CAMPANA, Patric	240,00

237	CAO, Raúl Marce	86,00
98	CASTAGNA, Susan	240,00
715	CHEVALIER, ROBE	200,00
35	CORTELL, Gracie	200,00
814	COTS, Mirian Fa	160,00
523	CUSTER, Gabriela	500,00
807	D' IPPOLITO, Di	80,00
812	DEL VECCHIO, An	160,00
188	DIAZ ROBLEDO, M	90,00
340	DIAZ, EDGARDO	60,00
199	DO PRADO, Anton	50,00
810	FARRANDO, Maria	486,00
667	FERREYRA, Ameli	160,00
512	GALLEGO, Robert	200,00
439	GARDELLA, Lilia	500,00
445	GARELLO, Analía	200,00
557	GARZA, Paula	50,00
165	GONZALEZ, Rober	90,00
275	GRINFELD LAMAS,	240,00
806	HOLUBICA, Carlos Leandro	115,00
246	LAGO, Jose Luis	80,00
279	LEBRERO, Sandra	240,00
398	LUCHETTI, Gabri	240,00
230	MAESTRI, Gracie	83,04
798	MAIDANA, Erica	500,00
815	MALVICINI, Carl	80,00
786	MAREGA, Juan Ca	160,00
299	MATTIACCI, Laur	700,00
81	MIAULT, Anabell	221,12
280	MOGLIA, Luis	83,04
146	MOSCOLONI, Nels	83,04
13	MUSA, Claudio A	180,00
615	NEBEL, Ignacio	240,00
212	NICOLAS MITRE,	83,04
799	NIDASIO, Leandr	80,00
685	OSELLAME, Adria	120,00
126	PAGNANI, Gustav	88,00
811	PEREZ, Martín L	80,00
606	RAVA, Juan Carl	240,00
455	RODRIGUEZ, Maria Fernanda	200,00
410	RODRIGUEZ, Siom	240,00
292	ROMEO MANTARAS,	346,00
809	SALIERNO, Feder	80,00
690	SAN MARTIN, Pat	160,00
311	SANCLEMENTE, Su	83,04
580	SANTOS, Mariela	500,00
236	SCATAINI, Alfre	240,00
195	SENCIO, Claudia	128,00
313	SIERRA, María G	240,00
201	SOLANO, Nora Ca	83,00
816	SULTANI, Julia	160,00

AP

268	TORRE, Maria Al	240,00
197	URBINATI, Marth	83,04
400	VIDELA, Noemi L	240,00
754	VILLALBA, Yolan	160,00
169	VILLAMIL, Maria	83,04
399	VILLANUEVA, Ver	34,00
250	VINDMAN, Dardo	83,04
656	VIOLI, Antonio	160,00
664	VOARINO, Fernandez	80,00
8	WERKMANN, Sebastián	120,00
797	ZAMPA, Maria Cristina	160,00

ARTÍCULO 2º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de mayo de 2010, los complementos salariales transitorios otorgados, oportunamente, a las agentes y por los montos que se indican a continuación:

- Laura FERNÁNDEZ, (Legajo AGC N° 658), de pesos quinientos (\$ 500).
- Adriana SOMOZA, (Legajo AGC N° 804), de pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 155 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Sra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 461/05, la Resolución AGC N° 509/07, la Resolución AGC N° 158/08, la Resolución AGC N° 43/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, **determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) en su Título II, "*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*", **reglamenta la disposición constitucional de referencia, instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo;**

Que la Ley N° 325, **aprueba, según su artículo 4º, la primera Estructura Orgánica Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General.**

Que, no obstante, el artículo 134º de la Ley 70 dispone que, el organismo en cuestión, establece su Estructura Orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que el artículo 144º de la ley referida en el párrafo anterior, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, **facultándolos para resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inc. i) y para designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste (inc. k).**

Que a tenor de las competencias constitucional y legalmente asignadas, **así como en función de las necesidades generadas, la Auditoría General, modifica, Resolución mediante, la Estructura Orgánica diseñada por la Ley 325 y aprueba, concordantemente, el régimen remunerativo pertinente.**

Que **al amparo del marco predicho, por la Resolución AGC N° 461/05 se reguló el régimen salarial del Director General.**

Que, bajo idéntica atribución, la Resolución AGC N° 158/08, prescribe la remuneración mensual de los Directores de Proyectos, creados por Resolución AGC N° 509/07.

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1º de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, las que pasaron a revestir el carácter de Direcciones Generales;

Que, asimismo, conforme a lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 141° de la Ley 70, los Auditores Generales perciben igual remuneración que los Diputados de la Ciudad.

Que, por otra parte, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó una actualización salarial del veinte (20%), a partir del 1 de mayo de 2010, la cual incluye también a los Diputados.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales, ha tomado la debida intervención que por el Art. 7 Inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, adjuntando el proyecto de Resolución respectivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 18 de mayo de 2010, ha resuelto tomar dicho parámetro para actualizar la remuneración de los cargos de los Auditores Generales, Directores Generales y Directores de Proyecto, a partir del 1° de mayo de 2010.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE un aumento del veinte por ciento (20%) en la remuneración del cargo de Auditor General, a partir del 1° de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE un aumento del veinte por ciento (20%) en la remuneración del cargo del Director General, a partir del 1° de mayo de 2010.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE un aumento del veinte por ciento (20%) en la remuneración del cargo del Director de Proyecto, a partir del 1° de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 156 /10

Dra. Sandra G. Bergentel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 28 de abril y 26 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de abril de 2010, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el memorando COMPRAS Nros.: 286/10, la División Compras y Contrataciones informó que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Jorge Edgardo GUEVARA, LE 7.594.714, por un monto mensual

de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, del 1º de mayo al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 157 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 MAY 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 70, las Resoluciones AGC Nros.: 135/02, 86/04, 408/04 el Expediente N° 106/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70, en su artículo 145 establece que el o la Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio.

Que el 2 de octubre de 2002, mediante Resolución AGC N° 135/02 se designó a Roxana Fátima Nasra en la planta permanente del Organismo como *Auditor Ayudante "A"* (Res. AGC 135/02).

Que por Resolución AGC N° 86/04 el Colegio de Auditores Generales le asignó interinamente a Nasra, funciones inherentes a la categoría de Auditor Principal "B", a partir del 1° de abril de 2004, con expresa reserva de su condición de revista en planta permanente, es decir, como Auditor Ayudante "A".

Que como consecuencia de lo dicho, la agente Nasra comenzó a percibir "un complemento por cargo interino" de pesos trescientos sesenta (\$ 360) mensual.

Que el 14 de diciembre de 2004, mediante Resolución AGC N° 408/04 el Colegio de Auditores dejó sin efecto, a partir del 1° de enero de 2005, la designación en la categoría interina (Auditor Principal "B") por lo que, a partir de esa fecha, dejó de percibir el mencionado complemento por cargo interino. La agente Nasra se notificó de dicha Resolución a través de los recibos de haberes.

Que a razón de lo expuesto, la agente Roxana Fátima Nasra en el año 2005 inició demanda judicial contra la AGCBA, la cual tramitó en los autos caratulados como: "Nasra Roxana Fátima c/ AGCBA s/ Empleo Público (no cesantía ni exoneración) Demanda Judicial." (Expediente N° 17.469/0).

Que dicho juicio tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 1, Secretaría n° 1. Asimismo, también tomó intervención la Sala II del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.

Que la actora solicitó en la demanda que se le restituya lo que consideraba que eran sumas descontadas indebidamente, con mas depreciación monetaria e intereses y la reposición definitiva en la categoría de Auditor Principal "B", a la que –según sus dichos- fue ascendida por Resolución AGC N° 86/04, y de la que habría sido retrogradada mediante la Resolución AGC N° 408/04. También alegó que dicha Resolución no le habría sido notificada.

Que el 18 de diciembre de 2008, en primera instancia se dictó sentencia desestimando la acción incoada por la actora con costas.

Que la actora apeló la sentencia de grado. Y el 10 de diciembre de 2009 la Sala II dictó sentencia revocando parcialmente la sentencia de grado, que en su parte pertinente textualmente decía: "...debe reconocérsele a la accionante el derecho a cobrar el "suplemento por cargo interino" por el tiempo en que se aplicó la resolución AGC 408/2004 sin haberle sido debidamente notificada (Conf.. Art. 11 LPA), esto es, hasta el 16-03-2005, fecha en que la actora tomó conocimiento fehaciente del motivo de la reducción en sus haberes (ver constancia de fs. 71). A esa suma deberá aplicársele intereses, calculados a la tasa pasiva promedio que publica el BCRA (conf. esta Sala "Aranda, Roque (Lavadero Richard) c/ GCBA (Hospitales "Carlos G. Durand" y "Parmenio Piñeiro") s/ cobro de pesos", Expte. N° 1248/0), que se devengarán desde la fecha de emisión del acto administrativo no notificado /res. AGC 408/204), hasta su efectivo pago. ...las costas de la alzada deben ser impuestas en un 70% a cargo de la actora y en un 30% a cargo de la demandada".

Que dicha sentencia fue notificada a las partes el 15 de diciembre de 2009.

Que el artículo 395 del código Contencioso Administrativo y Tributario (CCAyT) de la CABA dispone que: "La autoridad administrativa vencida en juicio, cuando en la sentencia no se establezca plazo de cumplimiento, dispone de sesenta (60) días computados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ella impuestas, salvo cuando se trate de las de dar sumas de dinero, que no sean de naturaleza alimentaria, en cuyo caso son de aplicación los arts. 399 y 400..."

Que consecuentemente a tenor de lo dispuesto en la sentencia recaída en los autos "Nasra Roxana Fátima c/ AGCBA s/ Empleo Público (no cesantía ni exoneración) Demanda Judicial", el plazo de cumplimiento venció a los sesenta días desde que fue notificada dicha sentencia, o sea desde el 15 de diciembre de 2009.

Que a razón de lo enunciado, y a fin de dilucidar si es conveniente cumplir en esta instancia con la condena, es dable recordar los artículos 396 y 397 del CCAyT, los cuales disponen el procedimiento de ejecución coactiva de sentencia, ante el incumplimiento de la administración una vez vencido el plazo.

Kg

Que dicho procedimiento consiste en que una vez verificado el incumplimiento, a instancia de parte, el tribunal debe: a) individualizar el funcionario que deberá dar cumplimiento a la manda judicial; y, b) fijar un nuevo plazo tendiente a que el funcionario así designado y debidamente notificado, cumpla con lo ordenado o arbitre los medios necesarios al efecto, bajo apercibimiento de hacer responsables a los funcionarios de manera solidaria con la entidad estatal por los daños y perjuicios ocasionados.

Que a fin de calcular el monto de la condena, se efectuó una liquidación estimativa de lo que se debería dar en pago.

Que dicha liquidación se realizó conforme con lo establecido en la sentencia. Es decir, se calculó el capital de condena más los intereses (de acuerdo con la tasa pasiva del BCRA) que se hubieran devengado desde el 14 de diciembre de 2004, hasta la fecha del efectivo pago.

Que a fin, de evitar que por el mero transcurso del tiempo, se incremente el monto adeudado en concepto de nuevos intereses, y a efectos de que no se aplique lo dispuesto por los artículos 396 y 397 del CCyT, este Colegio estima conveniente cumplir con la condena recaída en los referidos autos.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la pertinente intervención, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 47/10, y elaborado el proyecto de Resolución respectivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

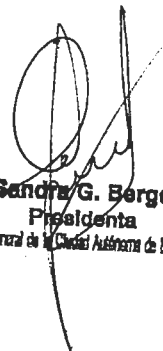
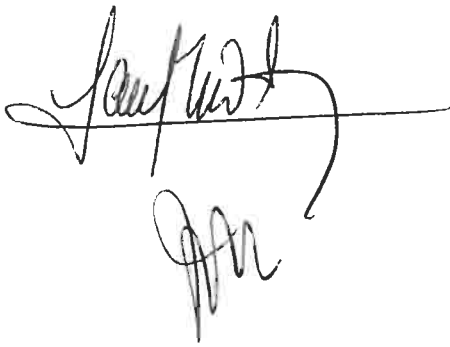
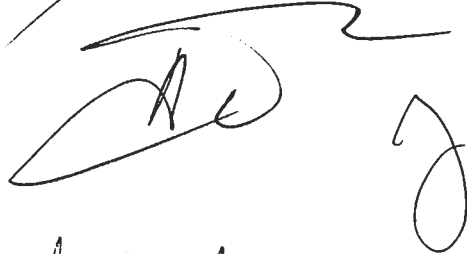
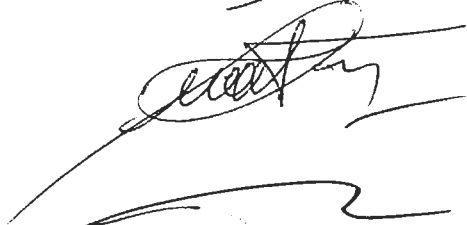
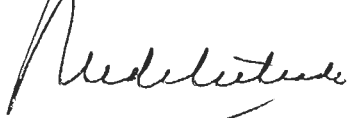
ARTÍCULO 1°: Ordenar a Tesorería que otorgue a la Dirección General de Legales de esta AGCBA, la suma estimativa de pesos dos mil (\$ 2000,00), en dinero efectivo, a fin de ser depositados en los autos "Nasra Roxana Fátima c/ AGCBA s/ Empleo Público (no cesantía ni exoneración) Demanda Judicial." (Expediente N° 17.469/0), los cuales tramitan ante el Juzgado de Primera

Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Dirección General de Legales cumplir con la condena de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1°. Como así también, una vez saldada la condena, se deberá rendir cuenta a esta Instancia, de lo que efectivamente se haya abonado.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 158 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires